



*Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020*



**PROTOCOLO DE VUELTA A LA COMPETICIÓN NO
FEDERADA
COVID-19**

Asociación Andaluza de Fútbol Sala



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

INTRODUCCIÓN

Tras la situación de crisis sanitaria en la que se encuentra sumergida el país a causa del Covid-19, es necesario que este vuelva a la normalización dentro de las precauciones que hay que tener. El deporte NO FEDERADO tiene que ir hacia una “nueva normalidad”.

Para ello se crea el presente Protocolo relativo a la protección prevención del Covid-19 para partidos de la modalidad deportiva de Fútbol Sala, en competiciones NO FEDERADO organizadas por la Asociación Andaluza Para La Promoción del Fútbol Sala.

1. ÁMBITO

a) Ámbito de actuación.

El alcance de este protocolo será para las actividades organizadas por la Asociación Andaluza Para La Promoción del Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estas actividades son principalmente competiciones NO FEDERADO de la modalidad de Fútbol Sala. Todos los participantes que participan en ellas son considerados como amateur.

b) Riesgos de la actividad para todas sus categorías:

El Fútbol Sala es un deporte de contacto, el cual se encuentra regulado por las reglas de juego, que limitan y sancionan el mismo. La actividad se practica en instalaciones cubiertas o al aire libre. Al ser una actividad desarrollada por esta entidad, la cual no es una Federación Deportiva se considera NO FEDERADO, y todos sus jugadores son amateur. Con o sin espectadores (ya que el aforo será regulado según la normativa vigente de las autoridades competentes), en la que la participación máxima de participantes por encuentro es de 30 personas:

- 12 jugadores del equipo local.
- 12 jugadores del equipo visitante.
- 2 Técnicos-Responsable de equipo del equipo Local
- 2 Técnicos-Responsable de equipo del equipo visitante.
- 1 Árbitro.
- 1 Delegado de Campo - Partido.
- Auxiliares-Técnico de instalación.

2. Objetivo del Protocolo.

El objetivo principal es prevención y evitar los contagios del Covid-19 durante la actividad principal de la Asociación (Competiciones deportivas no federados). Además de establecer unas medidas de obligado cumplimiento, las cuales deberán instaurarse y desarrollarse en los encuentros por parte de los equipos y deportistas que participantes.

Las medidas que a continuación se reflejan están condicionadas y sujetas a las indicaciones de la autoridad competente.



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

3. Promotor.

El promotor de este protocolo es la Asociación Andaluza Para La Promoción del Fútbol Sala. La cual, en virtud de lo reflejado en el punto trigésimo primero de la Orden de 19 de junio de 2020, en el cual se puede leer: “2.3.2. *Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición **que no sean oficiales federados de ámbito andaluz**, que se desarrollen al aire libre en instalaciones deportivas, deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 que podrá ser requerido en cualquier momento por la administración competente.*”

4. Recomendaciones

En la Orden de 19 de junio de 2020, se adoptaron medidas preventivas de salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

En dicha orden, en su punto trigésimo primero, apartado 2.3.2. indicaba que “*Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición **que no sean oficiales federados de ámbito andaluz**, que se desarrollen al aire libre en instalaciones deportivas, deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 que podrá ser requerido en cualquier momento por la administración competente.*”

Es por ello, que, en base a esta orden, la AAFS, y todas las personas que participen directamente en las actividades organizadas por la AAFS, o que estén relacionadas con ella, deberán cumplir estrictamente con la normativa emitidas.

4.1. RECOMENDACIONES GENERALES:

Como añadido a lo establecido en dicha orden, y es las modificaciones emitidas posteriormente (modificada por la Orden de 25 de junio, de 14 de julio, y de 29 de julio de 2020, fue dictada como consecuencia del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio), la AAFS establece a continuación una serie de medidas con el objetivo de minimizar y controlar el riesgo, proteger la salud de nuestros afiliados, y en general, la seguridad de todas aquellas personas que de manera directa o indirecta participen en nuestras Competiciones NO FEDERADO.

Además, la entidad organizadora de cada actividad, y los titulares de las instalaciones elaborarán un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente o la propia AAFS, nombrando una persona coordinadora (Responsable de Prevención COVID19), que, en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de la misma.

Esta persona responsable, tendrá la obligación de dar la máxima publicidad del mismo, tanto a participantes, como si fuese necesario, a los familiares y espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

celebración de los mismos. La AAFS hará público este protocolo general en su web, el cual se comunicará a todos los clubs, árbitros y entrenadores por correo electrónico, y será responsabilidad de estos hacerlo llegar a futbolistas, y demás personas involucradas.

La persona responsable (coordinador) en cada partido será el Delegado de Campo, asignado por el equipo local, debiendo ser este mayor de edad.

a) Uso de Mascarilla:

Todas las personas involucradas en la disputa de los encuentros deberán utilizar mascarilla desde su acceso, aunque se respete la distancia de seguridad, y por toda la instalación. Como es lógico, la utilización de esta no será obligatoria por parte de los participantes por la propia naturaleza de las actividades, esta resulta incompatible durante el tiempo de la práctica deportiva, de acuerdo al Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6, así como de acuerdo a la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias. Se considerará incompatible el uso de mascarillas para los futbolistas y árbitros que estén presentes en el terreno de juego (es decir, dentro de la pista jugando).

b) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo (sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherentes a cada instalación o centro):

- Higiene de manos: es obligatorio el lavado frecuente, deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación (uno exclusivo para trabajadores), en el acceso al campo de juego y en vestuarios. (Se unirá a ellos infografía sobre instrucciones de lavado de manos). En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.
- Distanciamiento social: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPIs) (mascarillas, etc.)
- Oficinas: Se recomienda la cita previa para atención, y el uso de medios telemáticos. Se recomienda al volver al domicilio lavar ropa usada y desinfectar calzado u otro material. Se recomienda máximo 3 personas de aforo (según espacio), y ventilación oportuna.
- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, no tocarse la cara, ojos o nariz, y evitar saludos con contacto.
- Temperatura y objetos: Se realizará el control de temperatura previo al acceso a la instalación, en el que no puede superar los 37,5°C para poder acceder. No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio de centros de trabajo. Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.

c) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como acompañantes.

- **Control Médico:** Los equipos deberán mantener un control sobre el estado de salud de sus participantes (técnicos, jugadores, u otros implicados).
Las personas que accedan a las instalaciones deportivas deberán realizar las entrevistas básicas sobre anomalías en su estado de salud o cumplimiento de la medidas obligatorias cada 14 días según ANEXO I (FLP). Debiendo archivarlos y custodiarlos según las medidas de protección de datos (LOPDGDD) durante 14 días en el caso del Anexo I, y permanente en el caso del Anexo II y III (el Anexo III además deberá remitirse a la AAFS antes del comienzo de la actividad). Igualmente es responsabilidad de los deportistas y demás personas informar de su estado de salud al club u organizador con antelación, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas. Evitar contacto con personas afectadas por COVID-19., y en caso de que así fuera, o mostrar síntomas sospechosos, comunicarlo inmediatamente al médico o sistema de salud. Igualmente realizar en cada partido la detección de síntomas de posible contagio COVID19.
- **Acceso a la instalación:** No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. **Se instalarán alfombras desinfectantes** (con zona de secado añadida en el caso de pabellones o pistas deportivas), y **se tomará la temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos**, con el que la persona no podrá superar los 37,5°C para poder acceder, además toda persona que acceda deberá **constar en el registro de acceso a la instalación**, respetando en ambas las medidas de protección de datos (LOPDGDD). Se instalarán marcas en el suelo para guiar en el respeto a la distancia de seguridad en los accesos a las instalaciones, se evitarán paradas de usuarios en zona de tránsito y se facilitarán entradas escalonadas para evitar aglomeraciones.
- **Higiene de manos:** Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del partido o acceso a la instalación y vestuarios. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En todos los vestuarios y zonas de acceso a la instalación deberá haber dispensadores de gel desinfectante, y deberán señalizar las limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas, cumpliendo la distancia de 1,5m y medidas higiénicas. Se evitará tocarse la cara, ojos, boca, nariz, el uso de secadores o fuentes de agua.
- **Distanciamiento social:** Mantener las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente, evitando darse la mano, abrazarse, saludos con contacto, etc. Durante el tiempo que duren los partidos, los deportistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

- **Uso de mascarilla:** Para el uso de mascarilla se atenderá a la normativa actual, será obligatorio su uso continuado para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad físicodeportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma.
- **Higiene respiratoria:** en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- **Material deportivo:** Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material técnico a utilizar durante el partido, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar el contacto de la ropa deportiva en los vestuarios. Evitar uso de fuentes o dispensadores comunes.
- **Aforo:** Deberá existir un control de acceso y aforo. No estará permitida la asistencia de público a los encuentros (Se podrá considerar el acceso de un familiar acompañante en el caso de menores por razones motivadas, siempre que no acceda a la zona deportiva). Toda persona que participe o acceda a la actividad/instalación deberá estar debidamente registrada y haber completado los modelos (ANEXO I).

d) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección zonas deportivas y espacios de trabajo.

Limpieza: Mantener por los titulares de las instalaciones deportivas o espacios de trabajo, en su totalidad, un estado óptimo de higiene y desinfección, para lo cual se deberán haber ajustado los planes de limpieza necesarios para acometer las medidas oportunas para ello, tanto en vestuarios, oficinas, terreno de juego y demás zonas comunes. Limpieza para vestuarios (gestión de residuos con papeleras especiales para este tipo de material), aseos y duchas, así como para zonas de restauración si las hubiera.

Ventilación: antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados.

La AAFS podrá solicitar a los equipos participantes las garantías sobre las medidas.

e) Desplazamiento de los participantes:

Se recomienda no realizarlo en transporte público.

Utilizar vehículo propio.

4.2. PROTOCOLO A SEGUIR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS:

- **Acceso:** No estará permitido el acceso de público a los encuentros.



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

(Se podrá considerar el acceso de un familiar acompañante en el caso de menores por razones motivadas, siempre que no acceda a la zona deportiva, y mediante solicitud realizada.).

No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. Se instalarán alfombras desinfectantes (con zona de secado añadida en el caso de pabellones o pistas deportivas), y se tomará la temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, con el que la persona no podrá superar los 37,5°C para poder acceder, además toda persona que acceda deberá constar en el registro de acceso a la instalación, respetando en ambas las medidas de protección de datos (LOPDGDD).

Podrán acceder a la instalación un total de 12 jugadores y dos técnicos por equipo. Además de estos, el Colegiado del encuentro, el Delegado de Campo, y si lo hubiese, el Delegado Informador.

También podrá entrar el personal de organización y mantenimiento de la instalación. (Personal mínimo indispensable.)

Para todas las personas que accedan, se deberán realizar las entrevistas básicas sobre anomalías en su estado de salud o cumplimiento de las medidas obligatorias cada 14 días según ANEXO I (FLP). **Los deportistas y clubes además deberán firmar la declaración responsable de reinicio de la actividad deportiva (ANEXO II y III)**, debiendo archivarlos y custodiarlos según las medidas de protección de datos (LOPDGDD) durante 14 días en el caso del Anexo I, y permanente en el caso del Anexo II y III (el Anexo III además deberá remitirse a la AAFS antes del comienzo de la actividad).

- Requisito administrativo: Será obligatorio que todas las personas participantes en los encuentros tengan su respectiva Licencia Asociativa.
- Como acceder: Cada equipo accederá a la instalación de manera conjunta, es decir, entraran todos los jugadores y técnicos a la vez. Este acceso será de manera ordenada, en fila de uno, manteniendo la distancia de seguridad, y con las medidas de seguridad indicadas anteriormente (desinfección, inscripción en el registro correspondiente, control de temperatura, etc).

Todas las personas que accedan estarán obligadas a realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico o mediante lavado de manos (trabajadores, deportistas, personal de limpieza, directiva, etc.)

El Delegado de Campo (responsable de COVID-19):

1. Garantizará que las actividades se disputen a puerta cerrada, y que se lleve a cabo el control del acceso de las personas exclusivamente a aquellas que hayan sido autorizadas.
Puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, etc.
2. Garantizará la sectorización de la instalación.



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

3. Implementación de las medidas de carácter sanitario que se determinen, entre ellas:
Custodia, cierre o sellado de la zona deportiva una vez limpiada y desinfectada hasta el inicio de otro partido
Garantizará el control de acceso, registro de personas, sometiendo a todas ellas que accedan a la toma de temperatura y desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
La instalación contará con un registro diario del control de entrada (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), registro de incidencias, turnos de desinfección, protocolo acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio de mascarilla) y pondrá a disposición material de desinfección.
En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto y registro de acceso se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD).
 4. Se mantendrá la zona deportiva siempre con el menor número de personas.
 5. Aquellos que requieran acceso puntual una vez que finalice su cometido abandonarán la zona y mientras se encuentren en ella portarán mascarilla.
 6. Si hubiese personal auxiliar y de seguridad que preste servicio en el encuentro portará mascarilla en todo momento.
 7. Dispondrá de indicaciones para mantener la distancia social de seguridad, cartelería
 8. informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.
 9. En el caso de las medidas en vestuarios se reducirá el aforo de los mismos. Para que no se superen el aforo de duchas y vestuarios se organizará su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de seguridad, deberán distribuir espacios específicos para ropa usada, y turnos de duchas, así como delimitar la zona donde deberá esperar el resto del equipo hasta su turno para el uso de duchas o vestuarios, manteniendo esta zona liberada de otras personas. En aseos de hasta 4 metros cuadrados sólo podrá acceder una persona, salvo que requiera asistencia. En los mayores de 4 metros cuadrados se limitará el aforo al 50% de las cabinas o WC. Se deberá desinfectar los vestuarios según cada uso por cada partido, aun así, se recomienda, si es posible, no realizar el uso de vestuarios.
 10. El Responsable de Prevención COVID19 será el canal de comunicación para con los responsables de la instalación, club, y en su caso las autoridades. Deberá recibir una formación e información oportuna y velar porque el resto de personas implicadas tengan información oportuna y completen la documentación en cada caso (Anexo I, II, III, IV).
- **Banquillos:** En los banquillos se deberá de mantener la distancia de seguridad, la mascarilla, marcando sobre los mismos la zona donde se debe sentar cada deportista o técnico.
En caso de carecer de banquillos, se deberá habilitar una zona a tal efecto, marcando el lugar que debe ocupar cada persona.
En el caso que la zona de banquillos (lugar donde se sitúan los sustitutos y los técnicos) no fuese posible mantener la distancia de seguridad, se deberá llevar mascarilla. Aun así, los técnicos deberán llevarla siempre puesta.
A la conclusión de cada partido se deberá desinfectar dicha zona.
 - **Durante los encuentros:**
Antes del inicio del partido, el Colegiado del encuentro realizará el acta del mismo.



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

Los Delegados de los equipos deberán de entregar sus correspondientes Licencias plastificadas.

Queda suprimido el saludo Fair Play previo al inicio del encuentro.

Cuando un jugador salga, se deberá lavar la mano con el gel desinfectante que habrá situado en la zona media, y ponerse la mascarilla en el menor tiempo posible.

No habrá cambio de campo tras el descanso, ya que no se permitirá en cambio de banquillos.

Cada jugador deberá tener una botella de avituallamiento propia. Queda prohibido beber del mismo botellero/recipiente.

El uso de petos no será obligatorio, ya que entendemos que al ser una prenda que se utiliza por varios jugadores es un foco de contagio.

En los tiempos muertos, los jugadores del banquillo deberán permanecer en su sitio, mientras que los de campo deberán estar dentro del terreno de juego.

- **Finalización del encuentro:** Tras el encuentro, el Delegado de cada equipo recogerá las licencias, y de manera automática deberá desinfectarlas con gel desinfectante. Los honorarios arbitrales serán abonados obligatoriamente en una bolsa transparente. Todos los jugadores deberán ponerse de manera inmediata la mascarilla y utilizar gel desinfectante.
- **Salida de los equipos:** Especial cuidado en la llegada y recogida de menores a la entrada o salida de los partidos, se recomienda sea eficiente. Cada equipo deberá salir de manera conjunta, en fila de uno, manteniendo la distancia de seguridad, con mascarilla y utilizando el gel desinfectante. Primero lo hará el equipo visitante y seguidamente el local.
- **Autorización:** Se podrán llevar a cabo la disputa de los encuentros siempre que el organizador y el titular de la instalación dispongan de los protocolos específicos para la prevención de la COVID-19 indicado por las autoridades, así como del cumplimiento de todo lo indicado en los artículos anteriores.
- **Medidas de prevención:** Deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad), incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, se evitará escupir, se evitarán las celebraciones en grupo y se deberá realizar la higiene personal en el propio domicilio.
- **Material o implementos deportivos:** Especial atención en no hacer uso de material deportivo de uso común sin ser desinfectado previamente (esterillas, balones, etc.) también deberán desinfectar los balones diariamente en cada ciclo de partido, así como los petos o prendas que deberán ser lavadas diariamente y no ser utilizadas por diferentes personas. Los banquillos, porterías u otros elementos utilizados durante la práctica deberán ser desinfectados después de cada partido.. Igualmente se recuerda que los botes de bebida deberán ser individuales y personales, Se recomienda que todo el material de práctica del Fútbol Sala sea manipulado sólo por la misma persona durante el encuentro



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

Actuación en caso de sospecha: Igualmente para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19, se indica que deberán seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas en el punto 5.

5. PROTOCOLO DE CONTIGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS

1. Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable de las personas con las que hubiese tenido contacto, los equipos rivales a los que se hubiese enfrentado en los últimos 14 días y sus responsables del Covid, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso, además:
2. Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización (ANEXO I).
3. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.
4. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sea necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
5. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por un persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
6. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente, a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).
7. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona en el caso que deba abandonar la actividad o haya retirada de licencia por baja médica.

6. RECOMENDACIÓN PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de la COVID-19 propuestas en este protocolo, se recuerda que se deberá establecer un responsable para cada instalación, que deberá controlar:

Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:

- Gestión de EPIs.



Asociación Andaluza de Fútbol Sala
Protocolo vuelta a la Competición Oficial.
Agosto de 2020

- Limpieza y desinfección.
- Formación de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una persona con síntomas, etc.

Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente.

Se adjunta modelo de lista de verificación para facilitar dicha tarea (**ADJUNTO V**).

6.1. SECTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

En atención a las condiciones sanitarias se hace preciso realizar una sectorización de las instalaciones, controlando los accesos e impidiendo el acceso a las personas que no se encuentren autorizadas para la misma zona. La sectorización va a permitir adoptar medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento, como podrían ser la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera genérica se han definido las siguientes zonas:

1. Zona deportiva: abarca el acceso de futbolistas y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.
2. Zona de organización y servicios: abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con autorización en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza, entre otros.
3. Zona de grada o descanso: abarca la zona para personal del club o familiares autorizados.

Respecto a las actividades de restauración habituales porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (ej. cafetería), deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

El presente protocolo tiene como base la Orden de 19 de Junio de 2020, además, del Protocolo que la Real Federación Andaluza de Fútbol comunicó y aprobó el 21 de agosto de 2020, el cual ha sido adaptado a las necesidades de esta Asociación.